

Consultas Realizadas

Licitación 406921 - Adquisición de Camaras CCTV

Consulta 1 - *- CONSULTA SOBRE MULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,10 % (cero coma diez por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
<p>Adecuarse a lo estipulado en la Carta de Invitación, el llamado no es plurianual y al exten-derse el plazo se corre el riesgo a que no se llegue a entregar los productos en este periodo fiscal, además se debe recordar a los oferentes que existen otros mecanismo legales para que puede utilizarse si en su momento no se pueda entregar a tiempo el producto (extension de plazo de entrega)</p>		

Consulta 2 - eett camaras

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2022
<p>podría considerarse por favor otras marcas que no sean hikvision como pide el pliego (contra la ley 2051) y permitir en las camaras, lo siguiente: IR de menos de 20 (puede ser minimo 10) y condición de luz en la que trabaja a color, permitiendo trabajar en 0,1 en lugar de 0,01 como solicita el pliego. Gracias!</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2022
<p>Ver adenda 1</p>		

Consulta 3 - Marca de los Productos

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>Consultamos amablemente a la convocante si las cámaras a proveer deben ser estrictamente de la marca Hikvision, atendiendo a que el marco legal nos permite cotizar cualquier marca que cumpla con las EETT.</p> <p>En caso de que se pueda cotizar cualquier marca, entendemos que se debe modificar la planilla de precios, ya que en la misma figura la marca Hikvision.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2022
<p>Ver adenda 1</p>		

Consulta 4 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
Solicitamos respetuosamente a la convocante sea aclarado si debe ser considerado la provisión del disco duro ya que este no se encuentra especificado en el PBC, y si fuese de ese modo por favor aclarar la capacidad solicitada		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2022
la capacidad del Disco Duro esta especificado en el apartado Capacidad de disco del NVR, favor adecuarse a la EETT		

Consulta 5 - *- Marca de Cámaras y NVR

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes- Descripción del bien, se solicitan los siguientes ítems:		

"Ítem Descripción del Bien Cantidad

- 1 Cámara Hikvision IP MINI BULLET EXIR 2MP 2.8MM SERIE 1 52
- 2 Cámara Hikvisión IP MINI DOMO 2MP 2.8MM SERIE 1 52
- 3 NVR 4 CH PoE 26."

Luego, en el apartado de la Planilla de Precios que está en página de la DNCP del presente llamado, se indica de igual forma en la columna Descripción del Bien la marca HIKVISION, direccionando expresamente los requisitos del llamado hacia una sola marca, lo cual es contrario a las disposiciones y principios rectores de las contrataciones públicas.

En este sentido, entendemos que en virtud a lo establecido en el Art. 20 de la Ley Nro. 2051/03, la Convocante, en determinados casos, se encuentra facultada a establecer especificaciones técnicas del bien objeto de la convocatoria, con una especificidad tal que permita lograr la satisfacción de las necesidades del llamado con la OPORTUNIDAD, CALIDAD y COSTO que aseguren al Estado las mejores condiciones de contratación. Sin embargo, dicho margen de discrecionalidad responde a satisfacer una necesidad específica como presupuesto de hecho que justifique estrechar tanto el margen de elección de un producto, no obstante, el mismo Art. 20 del citado cuerpo legal señala que "...no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas."

Por tanto, SOLICITAMOS a la convocante, en cumplimiento de las disposiciones legales y principios de las compras públicas, que sea directamente eliminada cualquier mención, característica o nomenclatura referenciada a la marca HIKVISION y que sean aceptados equipos de otras marcas que cumplan con los requerimientos técnicos necesarios para dar por satisfechas las necesidades de la institución. Esto se solicita a fin de que otros potenciales oferentes puedan ofertar de manera apropiada.

Lo previamente solicitado lo extendemos en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2022
Ver adenda 1		

Consulta 6 - *- Instalación de Equipos

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas del Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP, se solicita:</p> <p>“Garantía (1) un año, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía. En caso que la reparación sobrepase las 72 horas, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo. SI.”</p> <p>Luego, en otro apartado del Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Suministros y Especificaciones técnicas del Ítem N.º 2: Cámara mini Domo 2MP, se solicita:</p> <p>“Garantía (1) un año, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía. En caso que la reparación sobrepase las 72 horas, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo. SI.”</p> <p>Y más adelante, en un apartado del Pliego de Bases y Condiciones referido al Ítem N.º 3: NVR CH PoE en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas, se solicita:</p> <p>“Garantía (1) un año, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía. En caso que la reparación sobrepase las 72 horas, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo. SI.”</p> <p>Que, en vista a que el requerimiento de reemplazar provisoriamente los equipos ante la eventualidad de una avería, implicaría necesariamente un trabajo de instalación de otro equipo, solicitamos a la convocante especificar si dicho requisito incluye la instalación del equipo provisorio o solamente la provisión. Favor confirmar lo consultado a fin de determinar con exactitud el alcance de los requerimientos establecidos por la convocante y que deberán ser tenidos en cuenta en el proceso de ejecución contractual por parte de quien resulte adjudicado.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, en virtud del Art. 20, penúltimo párrafo de la Ley 2051/03, el cual reza: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
<p>Se aclara que la instalación inicial y la instalación por reparación las realiza personal interno de la institución. Favor adecuarse a la EETT.</p>		

Consulta 7 - *- Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, se solicita:</p> <p>“Fecha (s) final (es)de Ejecución de los Bienes</p> <p>30 días posteriores a la recepción de la orden de compra.”</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la convocante extender el plazo de entrega a 90 (noventa) días como mínimo ya que las fabricas aun no operan con su normal capacidad de producción, esto debido a la situación de la post pandemia a consecuencia del Covid-19 que actualmente aún se está atravesando a nivel mundial, esto, sumado al conflicto armado entre Ucrania y Rusia que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado, se ven resentidas en atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.</p> <p>Todos los eventos mencionados confluyen para establecer una situación de fuerza mayor, por lo que una consideración en este aspecto, permitirá la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
<p>Adecuarse a lo estipulado en la Carta de Invitación, el llamado no es plurianual y al exten-derse el plazo se corre el riesgo a que no se llegue a entregar los productos en este periodo fiscal, además se debe recordar a los oferentes que existen otros mecanismo legales para que puede utilizarse si en su momento no se pueda entregar a tiempo el producto (extension de plazo de entrega)</p>		

Consulta 8 - INSTALACION DE EQUIPOS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>Entendemos que la convocante solo requiere de la provisión de equipos; y que la convocante se encargará de realizar la instalación de las cámaras y los NVR pues NO se solicitan materiales.</p> <p>Favor confirmar si esta apreciación es correcta o no.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
<p>Se aclara que la instalación la realiza personal interno de la institución. Favor adecuarse a la EETT</p>		

Consulta 9 - *DISCO DURO

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
Entendemos que la convocante NO requiere de la provisión de ningún Disco Duro para ser colocado en los NVR. Favor confirmar si esta apreciación es correcta o no.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
La apreciación es incorrecta, en el Ítem 3, en el apartado Capacidad de disco esta incluida la solicitud del disco de 6 TB como mínimo. Favor adecuarse a la EETT.		

Consulta 10 - *- Detección de Rostros

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas, Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP se solicita: "Detección de rostros Requerido SI." Considerando que lo requerido es solo la Detección de Rostro y no el Reconocimiento del Rostro; SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptadas cámaras con Detección de Rostros y/o Detección de Personas, ya que técnicamente la detección no solo se hará por rostro sino por el cuerpo humano. De esta manera la convocante se verá beneficiada con un sistema más ventajoso y la presentación de una mayor cantidad de oferentes. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..." y, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a las especificaciones técnicas		

Consulta 11 - *- Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas. Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2MP, se solicita:</p> <p>“Certificaciones CE-EMC, RCM, KC, WEEE, IEC, UL, CE-ROHS SI.”</p> <p>Considerando que ya se solicita que el equipo cumpla con la norma UL y CE que son las principales certificaciones internacionalmente utilizadas para este tipo de equipamientos; y siendo la certificación RCM similar al ISO; de igual forma la certificación IEC es similar a la certificación UL, y, siendo la certificación KC solo de productos aprobados para Corea, y la certificación WEEE solo para equipos aprobados para el Reino Unido; se tiene en este caso una limitación para la provisión de equipos de iguales o mejores características técnicas, por tanto, SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptadas Certificaciones CE y/o UL y/o ISO 9001. De esta manera la convocante se asegura de la calidad del equipo que será proveído.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
<p>Favor adecuarse a las especificaciones técnicas</p>		

Consulta 12 - *- Disparadores de Alarma

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas, Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP se solicita:</p> <p>“Disparadores de alarma Requerido Micro SD/SDHC/SDXC (12gb), NAS (NFS, SMB/CIFS), ANR SI.”</p> <p>Entendemos que debe haber un error de tipeo en la redacción, y que lo requerido por la convocante es que la cámara posea Almacenamiento integrado; por tanto, SOLICITAMOS a la convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta, y de ser correcta modificar las especificaciones del pliego de bases y condiciones a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a las especificaciones técnicas		

Consulta 13 - *- Micro SD

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas. Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP, se solicita:</p> <p>“Disparadores de alarma Requerido Micro SD/SDHC/SDXC (12gb), NAS (NFS, SMB/CIFS), ANR SI.”</p> <p>Considerando que la función ANR es inherente a que la cámara tenga instalada una tarjeta de memoria; SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptadas cámaras con Almacenamiento de Micro SD y/o NAS. De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a las especificaciones técnicas		

Consulta 14 - *- Consumo Cámara Mini Domo

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
<p>En la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones, publicada en fecha 17/09/2022, relacionada a la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas del Ítem N.º 2: Cámara mini Domo 2MP, se solicita:</p> <p>“Consumo 5W, PoE 6,5W SI.”</p> <p>Luego, en la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones, publicada en fecha 17/09/2022, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas del Ítem N.º 2: Cámara mini Domo 2MP, se solicita:</p> <p>“Alimentación 12 VDC+- 10% PoE (802,3af, clase 3).”</p> <p>En atención a ambos requisitos, se solicita a la convocante que sean aceptados equipos con un Consumo Máximo ≤ 6 W y Consumo PoE Máximo $\leq 7,5$ W, a fin de incorporar especificaciones más estandarizadas para la línea de equipos que son requeridos en este llamado y considerando que la modificación no afectará el desempeño técnico de los equipos y adicionalmente permitirá una mayor participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4º de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a las especificaciones técnicas		

Consulta 15 - IDIOMA DE LA OFERTA

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
<p>Idioma de la oferta. En el PBC indica .“.. La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica. Entendemos que en este caso si podrán ser presentados catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción, especialmente entendiendo que éstas documentaciones técnicas son en idioma universal castellano y/o ingles. Es correcta nuestra interpretación?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Deben venir acompañados con la traducción respectiva		

Consulta 16 - Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP - apartado Sensor de imagen, solicita CMOS de escaneo progresivo de 1/2.8 . Consultamos a la convocante si el escaneo progresivo podrá ser de 1/2.7		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas		

Consulta 17 - Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP - apartado Iluminación mínima

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP - apartado Iluminación mínima solicita "- Como máximo 0.1 lux a F1.2, control automático de ganancia encendido - Como máximo 0.009 lux a F1.6, control automático de ganancia encendido - Como máximo 0 lux con IR . Al respecto consultamos si es factible poder ofertar Como mínimo: 0.005 Lux a F1.6.?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Ver adenda 1. Favor adecuarse a la EETT		

Consulta 18 - Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP - apartado Ajuste de ángulo

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP - apartado Ajuste de ángulo solicita 100° como mínimo Vertical: 50° como mínimo Diagonal: 120° como mínimo. Al respecto consultamos si será factible cotizar Ajuste de ángulo Diagonal de 109° como mínimo pudiendo llegar a 120 °		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a la EETT.		

Consulta 19 - Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP - apartado Disparadores de alarm

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP - apartado Disparadores de alarma Requerido Micro SD/SDHC/SDXC (12gb), NAS (NFS, SMB/CIFS), ANR. Entendemos que los disparadores de alarma que solicita se refiere al tipo de tarjeta que soporta, es correcta nuestra comprensión?.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Es correcta su interpretación. Favor adecuarse a la EETT.		

Consulta 20 - Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP - apartado Consumo

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP - apartado Consumo Entendemos que dicho requerimiento de Consumo es mínimo, es correcta nuestra apreciación?, ya que en este caso sería factible presentar 11 W, PoE 12.9W		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.		

Consulta 21 - En el Ítem N.º 2: Cámara mini Domo – apartado Iluminación mínima.

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
En el Ítem N.º 2: Cámara mini Domo – apartado Iluminación mínima. Como máximo 0.1 lux a F1.2, control automático de ganancia encendido. Como máximo 0.028 lux a F1.2, control automático de ganancia encendido . Como máximo 0 lux con IR Al respecto: Consultamos amablemente a la convocante si en Iluminación solicitada es mínima, pudiendo de esta forma ser aceptadas Lux a F2.0, es decir superior		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a la EETT.		

Consulta 22 - Ítem N.º 2: Cámara mini Domo – apartado Alimentación

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
En el Ítem N.º 2: Cámara mini Domo – apartado Alimentación solicita “12 VDC+- 10%” Alimentación 12 VDC+- 10% PoE (802, 3af, clase 3). Comprendemos que el requerimiento de Alimentación es 12 VDC+-10% mínima, es correcta nuestra apreciación?. En este caso sería factible presentar con 12 VDC+- 25%		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas		

Consulta 23 - *- Instalación de Equipos

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas del Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP, se solicita:</p> <p>“Garantía (1) un año, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía. En caso que la reparación sobrepase las 72 horas, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo. SI.”</p> <p>Luego, en otro apartado del Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Suministros y Especificaciones técnicas del Ítem N.º 2: Cámara mini Domo 2MP, se solicita:</p> <p>“Garantía (1) un año, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía. En caso que la reparación sobrepase las 72 horas, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo. SI.”</p> <p>Y más adelante, en un apartado del Pliego de Bases y Condiciones referido al Ítem N.º 3: NVR CH PoE en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas, se solicita:</p> <p>“Garantía (1) un año, con provisión de repuestos y partes sin costo adicional, por el período de la garantía. En caso que la reparación sobrepase las 72 horas, el oferente deberá prever la provisión de un equipo de similar características técnicas en reemplazo. SI.”</p> <p>Que, en vista a que el requerimiento de reemplazar provisoriamente los equipos ante la eventualidad de una avería, implicaría necesariamente un trabajo de instalación de otro equipo, solicitamos a la convocante especificar si dicho requisito incluye la instalación del equipo provisorio o solamente la provisión. Favor confirmar lo consultado a fin de determinar con exactitud el alcance de los requerimientos establecidos por la convocante y que deberán ser tenidos en cuenta en el proceso de ejecución contractual por parte de quien resulte adjudicado.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, en virtud del Art. 20, penúltimo párrafo de la Ley 2051/03, el cual reza: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante” y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
<p>Se aclara que la instalación inicial y la instalación por reparación las realiza personal interno de la institución. Favor adecuarse a la EETT.</p>		

Consulta 24 - *- Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, se solicita:</p> <p>“Fecha (s) final (es)de Ejecución de los Bienes</p> <p>30 días posteriores a la recepción de la orden de compra.”</p> <p>Al respecto, SOLICITAMOS a la convocante extender el plazo de entrega a 90 (noventa) días como mínimo ya que las fabricas aun no operan con su normal capacidad de producción, esto debido a la situación de la post pandemia a consecuencia del Covid-19 que actualmente aún se está atravesando a nivel mundial, esto, sumado al conflicto armado entre Ucrania y Rusia que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado, se ven resentidas en atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.</p> <p>Todos los eventos mencionados confluyen para establecer una situación de fuerza mayor, por lo que una consideración en este aspecto, permitirá la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “... no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
<p>Adecuarse a lo estipulado en la Carta de Invitación, el llamado no es plurianual y al exten-derse el plazo se corre el riesgo a que no se llegue a entregar los productos en este periodo fiscal, además se debe recordar a los oferentes que existen otros mecanismo legales para que puede utilizarse si en su momento no se pueda entregar a tiempo el producto (extension de plazo de entrega)</p>		

Consulta 25 - *- Detección de Rostros

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas, Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP se solicita:</p> <p>“Detección de rostros Requerido SI.”</p> <p>Considerando que lo requerido es solo la Detección de Rostro y no el Reconocimiento del Rostro; SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptadas cámaras con Detección de Rostros y/o Detección de Personas, ya que técnicamente la detección no solo se hará por rostro sino por el cuerpo humano. De esta manera la convocante se verá beneficiada con un sistema más ventajoso y la presentación de una mayor cantidad de oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
<p>Favor adecuarse a las especificaciones técnicas.</p>		

Consulta 26 - *- Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas. Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2MP, se solicita:</p> <p>“Certificaciones CE-EMC, RCM, KC, WEEE, IEC, UL, CE-ROHS SI.”</p> <p>Considerando que ya se solicita que el equipo cumpla con la norma UL y CE que son las principales certificaciones internacionalmente utilizadas para este tipo de equipamientos; y siendo la certificación RCM similar al ISO; de igual forma la certificación IEC es similar a la certificación UL, y, siendo la certificación KC solo de productos aprobados para Corea, y la certificación WEEE solo para equipos aprobados para el Reino Unido; se tiene en este caso una limitación para la provisión de equipos de iguales o mejores características técnicas, por tanto, SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptadas Certificaciones CE y/o UL y/o ISO 9001. De esta manera la convocante se asegura de la calidad del equipo que será proveído.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a las especificaciones técnicas		

Consulta 27 - *- Disparadores de Alarma

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas, Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP se solicita:</p> <p>“Disparadores de alarma Requerido Micro SD/SDHC/SDXC (12gb), NAS (NFS, SMB/CIFS), ANR SI.”</p> <p>Entendemos que debe haber un error de tipeo en la redacción, y que lo requerido por la convocante es que la cámara posea Almacenamiento integrado; por tanto, SOLICITAMOS a la convocante confirmar si nuestra apreciación es correcta, y de ser correcta modificar las especificaciones del pliego de bases y condiciones a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a las especificaciones técnicas		

Consulta 28 - *- Micro SD

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas. Ítem N.º 1: Cámara mini Bullet 2 MP, se solicita:</p> <p>“Disparadores de alarma Requerido Micro SD/SDHC/SDXC (12gb), NAS (NFS, SMB/CIFS), ANR SI.”</p> <p>Considerando que la función ANR es inherente a que la cámara tenga instalada una tarjeta de memoria; SOLICITAMOS a la convocante que sean aceptadas cámaras con Almacenamiento de Micro SD y/o NAS. De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de ofertas de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a las especificaciones técnicas		

Consulta 29 - *- Consumo Cámara Mini Domo

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2022
<p>En la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones, publicada en fecha 17/09/2022, relacionada a la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas del Ítem N.º 2: Cámara mini Domo 2MP, se solicita:</p> <p>“Consumo 5W, PoE 6,5W SI.”</p> <p>Luego, en la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones, publicada en fecha 17/09/2022, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Suministros y Especificaciones técnicas del Ítem N.º 2: Cámara mini Domo 2MP, se solicita:</p> <p>“Alimentación 12 VDC+- 10% PoE (802,3af, clase 3).”</p> <p>En atención a ambos requisitos, se solicita a la convocante que sean aceptados equipos con un Consumo Máximo ≤ 6 W y Consumo PoE Máximo $\leq 7,5$ W, a fin de incorporar especificaciones más estandarizadas para la línea de equipos que son requeridos en este llamado y considerando que la modificación no afectará el desempeño técnico de los equipos y adicionalmente permitirá una mayor participación de otros potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20º de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4º de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-09-2022
Favor adecuarse a las especificaciones técnicas		